



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE FINANZAS

154.º período de sesiones

Roma, 26-30 de mayo de 2014

**Examen de la cuantía del Fondo de Operaciones y
de la Cuenta Especial de Reserva**

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Aiman Hija

Director de la División de Finanzas y Tesorero

Tel.: +39 06570 54676

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



mk213s

RESUMEN

- En su 151.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2013, el Comité pidió que la Secretaría llevase a cabo un amplio examen de las cantidades precisas para el Fondo de Operaciones y la Cuenta Especial de Reserva y de las fuentes alternativas de financiación para tales necesidades.
- En este documento se presenta un análisis de los fines de cada uno de estos fondos y las cuantías recomendadas a las que deben fijarse para que cumplan sus objetivos.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité a examinar la información y el análisis presentados en este documento y a ofrecer su orientación según lo considere apropiado.

Proyecto de asesoramiento

El Comité:

- **tomó nota del análisis presentado sobre las cantidades precisas para el Fondo de Operaciones y la Cuenta Especial de Reserva;**
- **recordó que las propuestas de reposición de las reservas de las Organización se presentarían en el Programa de trabajo y presupuesto propuesto para 2016-17 y tomó nota de que el Comité consultaría el análisis cuando examinara estas propuestas.**

1. En su 151.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2013, el Comité observó que los importes del Fondo de Operaciones (FO) y de la Cuenta Especial de Reserva (CER) eran inferiores a la cuantía óptima para garantizar la estabilidad financiera de la Organización y, recordando las recomendaciones anteriores del Comité de Finanzas y de la Conferencia de que se examinara esta materia, pidió que la Secretaría llevase a cabo un amplio examen de las cantidades precisas para estas reservas y de las fuentes alternativas de financiación para tales necesidades.

2. En este documento se presenta un análisis de los fines de cada uno de estos fondos y las cuantías recomendadas a las que deben fijarse para que cumplan sus objetivos.

Fondo de Operaciones

3. Los artículos 6.2 a 6.6 del Reglamento Financiero rigen el establecimiento y la utilización del Fondo de Operaciones. El fondo tiene los fines de:

- i. anticipar numerario al Fondo General para hacer frente a los gastos previstos en el presupuesto mientras se reciben las cuotas;
- ii. anticipar numerario al Fondo General para hacer frente a gastos de urgencia que no hubieran sido previstos en el presupuesto corriente;
- iii. hacer préstamos reintegrables para los fines que el Consejo autorice en casos concretos.

4. De conformidad con la resolución 15/91 de la Conferencia, la cuantía autorizada del Fondo de Operaciones quedó establecida en 25 millones de USD, cifra a la que se han sumado posteriormente las cuotas en el FO correspondientes a los nuevos Estados Miembros. En la actualidad, la cuantía autorizada alcanza los 25,8 millones de USD.

5. Cuando se estableció la cuantía autorizada actual del Fondo de Operaciones, esta representaba aproximadamente una mensualidad en los gastos del Programa ordinario. Sobre la base del presupuesto para el bienio 2014-15, actualmente representa el 5,1 % del presupuesto anual y no es suficiente para cubrir ni siquiera un mes de gastos del Programa ordinario (aproximadamente 42 millones de USD mensuales).

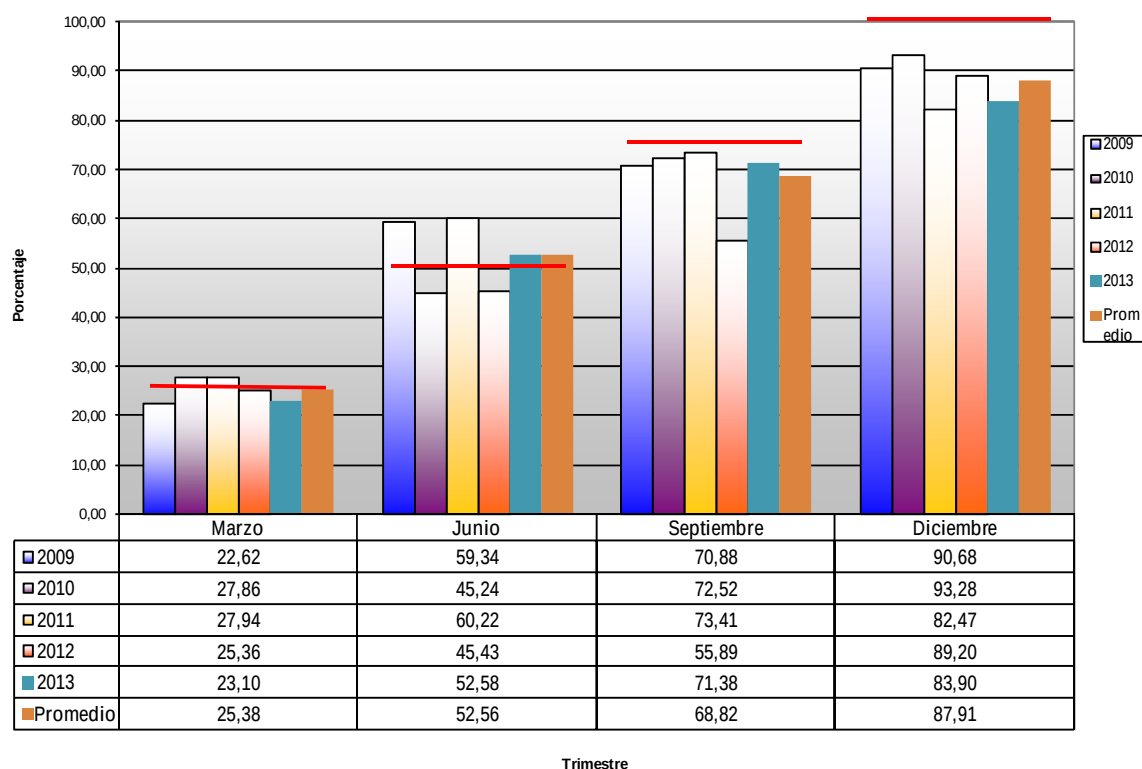
6. En el siguiente cuadro se presenta la tasa de impregnación de las cuotas corrientes a finales de cada trimestre durante los últimos 10 años junto con el promedio de la tasa de impregnación.

Tasas de impregnación de las cuotas corrientes

	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
2004	20,8	39,6	47,9	88,9
2005	24,9	45,7	50,1	74,7
2006	28,2	34,5	39,5	88,4
2007	24,3	56,0	63,9	91,2
2008	30,9	44,8	70,3	81,6
2009	22,6	59,3	70,9	90,7
2010	27,9	45,2	72,5	93,3
2011	27,9	60,2	73,4	82,5
2012	25,4	45,4	55,9	89,2
2013	23,1	52,6	71,4	83,9
Prom. 5 años	25,4	52,6	68,8	87,9
Prom. 10 años	25,6	48,3	61,6	86,4

7. A continuación, se presentan gráficamente estos datos para los últimos cinco años. En el gráfico se señala además la varianza entre la tasa de impregnación y el promedio de la tasa de gasto durante el bienio (T1 - 25 %; T2 - 50 %; T3 - 75 %; y T4 - 100 % del presupuesto anual).

**Porcentaje acumulativo recibido de las cuotas Corrientes
del Programa ordinario Cuotas**



8. El Reglamento Financiero, en sus artículos 4.1 y 4.6, autoriza al Director General a contraer obligaciones y realizar pagos que se ajusten a las consignaciones votadas por la Conferencia y en línea con los planes financieros recogidos en el Programa de trabajo y presupuesto aprobado. Del análisis se desprende que, si bien la tasa de impregnación de los primeros dos trimestres del año normalmente coincide con una tasa suavizada de gasto durante el período, los retrasos en el cobro de las cuotas durante los dos últimos trimestres del año determinan un déficit de las cuotas en comparación con una tasa de gasto media. En el análisis de los últimos cinco años se muestra un déficit medio de 6,2 % a finales del tercer trimestre y de 12,1 % en el cuarto trimestre.

9. En consecuencia, un aumento de la cuantía autorizada del FO de la cuantía actualmente autorizada de 25,8 millones de USD a, como mínimo, un mes de flujo de caja del Programa ordinario (42 millones de USD) permitiría mitigar una posible vulnerabilidad de la Organización en relación con los retrasos en los pagos de los Estados Miembros. Análogamente, una cuantía autorizada que abarque dos meses de flujo de caja (84 millones de USD) proporcionaría una red de seguridad incluso mejor.

Cuenta Especial de Reserva

10. Establecidos por primera vez por la Resolución 27/77 de la Conferencia, los fines y usos de la Cuenta Especial de Reserva (CER) se han modificado a lo largo de los años en virtud de una serie de resoluciones de la Conferencia. Sus principales fines son:

- i. anticipar numerario al Fondo General para hacer frente a los gastos previstos en el presupuesto mientras se reciben las cuotas siempre que el FO no sea suficiente;
- ii. financiar gastos extraordinarios no presupuestados de programas aprobados debido a tendencias inflacionistas no previstas, en la medida en que dichos gastos no puedan sufragarse mediante ahorros presupuestarios;
- iii. cubrir las ganancias y pérdidas por operaciones de cambio extranjeras que tengan consecuencias en el efectivo de las reservas de la Organización.

11. En la Resolución 13/81 de la Conferencia se fijó la cuantía autorizada de la CER en un 5 % del presupuesto del siguiente bienio, que asciende a los 50,3 millones de USD en 2014/15.

12. El saldo real de la CER ha mermado a lo largo de los años como consecuencia fundamentalmente de las pérdidas por diferencias cambiarias y el 31 de diciembre de 2013 se situaba en los 17,6 millones de USD.

13. Además de la disminución de la CER debido a estas pérdidas, se adeudó la cantidad de 6,4 millones de USD a la Cuenta para cubrir una parte del aumento no previsto y no presupuestado del sueldo del personal de servicios generales del bienio 2006-07 como consecuencia de la encuesta sobre los sueldos del personal de servicios generales para el personal con destino en Roma. La Conferencia ha aplazado las propuestas para reponer esta cantidad a la CER como parte de las propuestas del Programa de trabajo y presupuesto en próximos bienios.

14. En lo concerniente a la inflación, a excepción del aumento no presupuestado del sueldo del personal de servicios generales de 2006-07, la FAO no ha encontrado ningún gasto significativo y no previsto en el pasado para el cual hubiera tenido que recurrir a una CER como fuente de financiación. Teniendo en cuenta estas tendencias pasadas, los gastos no presupuestados debidos a factores inflacionarios se califican como gastos que acarrear un riesgo relativamente bajo para la gestión del presupuesto ordinario de la Organización.

15. En relación con los riesgos cambiarios, el más importante con que se enfrenta la Organización es el que se plantea entre el dólar estadounidense y el euro. Desde 2004, la Organización ha hecho frente a este riesgo mediante el mecanismo de asignación de cuotas en dos monedas en el que se basa el presupuesto del Programa ordinario de la Organización y según el cual se factura dicho presupuesto a los Estados Miembros tanto en dólares EE.UU. como en euros. En la medida en la que el mecanismo de asignación de cuotas en dos monedas funcione según lo previsto (es decir, se facture a los Estados Miembros en dólares EE.UU. y euros y estos paguen las cuantías correctas en estas monedas para hacer frente a las obligaciones), se mitiga el riesgo cambiario euro-dólar, por lo que no es necesario que la CER afronte este riesgo. En reconocimiento de esto, el Comité de Finanzas, en su 135.º período de sesiones (octubre de 2010), convino en poner término a la transferencia de diferencias de conversión euro-dólar no monetarias a la CER y transferir solo las ganancias y pérdidas que tengan consecuencias en el efectivo¹.

16. Durante el período transcurrido desde la introducción de la asignación de cuotas en dos monedas, se ha cargado a la Cuenta Especial de Reserva una diferencia por cambio de moneda en efectivo por valor de 3,6 millones de USD en total. En consecuencia, se considera que la cuantía actual de la CER es suficiente para hacer frente al riesgo residual de las transacciones cambiarias que no se basan en el euro.

¹ CL 140/21, párr. 11.